

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 8137** *Orden CUL/1214/2009, de 7 de abril, por la que se conceden las subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2009.*

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Por Resolución de 4 de noviembre de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 17 de diciembre de 2008), de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, se convocaron subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por las siguientes entidades: Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES), Fundación Ideas para el Progreso, Fundación Rafael Campalans, Fundación por la Europa de los Ciudadanos (FEC), Fundación Privada Nous Horitzons, Fundación L'Alternativa, Fundación Catalanista y Demócrata Ramón Trías Fargas, Instituto de Estudios Humanísticos Miguel Coll y Alentorn, Fundación Galiza Sempre, Fundación Josep Irla, Fundación Sabino Arana y Fundación Progreso y Democracia, quedan todas admitidas a excepción de la Fundación L'Alternativa, por no haber sido designada por el representante del partido del que dependen orgánicamente, como Fundación perceptora de la subvención a los efectos de esta convocatoria.

Vista la propuesta que ante mí eleva la Comisión de Evaluación de las restantes solicitudes admitidas en su reunión de 16 de febrero de 2009, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, y la Resolución de 4 de noviembre de 2008, considerando que queda acreditada la capacidad de las citadas entidades para llevar a cabo las actividades para la que solicitan subvención, dispongo:

Primero.—Conceder subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo a la presente orden, para la realización de actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que asimismo se señalan.

Segundo.—Fijar el 31 de diciembre de 2009 como fecha límite para llevar a cabo las actividades objeto de subvención.

La realización de estas actividades subvencionadas se justificará de conformidad con lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución de 4 de noviembre de 2008, en los tres meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el párrafo anterior.

Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, se informa que la presentación del mencionado recurso podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de la oficina virtual –Registro Telemático– del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Madrid, 7 de abril de 2009.–La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, y Orden CUL/3348/2008, de 14 de noviembre), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

ANEXO

Subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos concedidas (2009)

Aplicación presupuestaria: 24.06.334A.489.00

Beneficiarios	NIF/CIF	Título del proyecto	Importe – Euros
Fundación Ideas para el Progreso.	G85563906	Programa de actividades de la Fundación 2009.	2.507.223,23
Fundación Rafael Campalans.	G08568768	Programa de actividades de la Fundación 2009.	441.408,29
Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES).	G83467860	Programa de actividades 2009.	2.684.585,19
Fundación Catalanista y Demócrata Trias Fargas.	G60518644	Programa de actividades 2009.	152.690,58
Instituto Estudios Humanísticos Miquel Coll y Alentorn.	G60175551	Programa de actividades del Instituto 2009.	50.896,86
Fundación Sabino Arana.	G48275077	Programa anual 2009.	79.961,27
Fundación Por la Europa de los Ciudadanos.	G82143884	Programa cultura 2009.	205.444,06
Fundación Nous Horitzons.	G60193331	Desarrollo de actividades ordinarias de la Fundación Nous Horitzons.	47.888,27
Fundación Josep Irla y Bosch.	G61304663	Actividades de formación de la ciudadanía en valores de democracia, libertad y municipalismo.	77.874,53
Fundación Galiza Sempre.	G15702913	Programa de actividades 2009.	55.516,68
Fundación Progreso y Democracia.	G85579258	Programa de actividades 2009.	79.948,21
Total			6.383.437,17